

10833

COMUNICACIÓN INTERNA

Para: Úrsula Abianque Mejía - Gerente General
Bibiana Salamanca Jiménez – Oficina Asesora de Comunicaciones
Margarita Isabel Córdoba García – Oficina de Gestión Social
Tatiana Valencia Salazar – Subgerencia de Gestión Urbana
Luis Eduardo Laverde M. – Subgerencia de Gestión Inmobiliaria
– Subgerencia (e) Planeación y Administración de Proyectos
Edgar Rene Muñoz Díaz – Subgerencia de Desarrollo de Proyectos
Jorge Sneyder Jiménez Vallejo – Subgerencia Jurídica
Gemma Edith Lozano Ramírez – Subgerencia de Gestión Corporativa
Camilo Andrés Londoño León – Dirección Comercial
Andrea Pedroza Molina – Dirección de Gestión Contractual
Adriana Del Pilar Collazos Sáenz – Dirección de Predios

De: Jefe Oficina Control Interno

Asunto: **Seguimiento Plan de Mejoramiento Contraloría corte 31 de diciembre de 2018 y Avances al 31 de enero de 2019.**

OBJETIVO

Realizar el seguimiento a las acciones del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá con el fin de verificar su cumplimiento y el estado de las mismas.

ALCANCE

Seguimiento a las acciones del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá con corte al 31 de diciembre de 2018 y Avances al 31 de enero de 2019.

METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno solicitó por medio de correos electrónicos del 21 de diciembre de 2018 y 10 de enero de 2019, los soportes de las acciones realizadas por los responsables con el fin de hacer seguimiento a las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá.

De igual manera dando cumplimiento a la normatividad vigente se realizó la transmisión del estado del Plan de Mejoramiento de la Empresa, con corte a 31 de diciembre de 2018, a la Contraloría de Bogotá, dentro de los términos y condiciones establecidos, el 15 de febrero de 2019.

1. Informe seguimiento al Plan de Mejoramiento - Contraloría de Bogotá D.C., con corte a 31 de diciembre de 2018.

1.1. Antecedentes.

Respecto al Plan de Mejoramiento vigente con la Contraloría de Bogotá, D.C. a corte 30 de septiembre de 2018, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano contaba con 33 hallazgos y 48 acciones asociadas, así:

HALLAZGOS	ACCIONES	
11	14	<i>Corte: Septiembre 2018</i>
13	14	CUMPLIDAS VIG 2018
		PROXIMAS A SER VERIFICADAS (POSTERIORES A JULIO 30 DE 2018) POR VENCER EN LA VIGENCIA 2018
7	16	FECHA DE VENCIMIENTO EN JULIO DE 2018 - PRIORIDAD DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO
		EJECUCION 2019
TOTAL	33	48

Fuente: Plan de mejoramiento 2018

Cuadro 1 - Estado Hallazgos Plan Mejoramiento Contraloría - Corte 31 de septiembre de 2018

Conforme al cuadro 1, se puede observar que se obtuvo el siguiente resultado frente a los hallazgos que estaban incluidos en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, una vez realizado el seguimiento por parte de Control Interno:

- 2 hallazgos con 4 acciones asociadas, las cuales tenían fecha de vencimiento en julio de 2018.
- Cumplimiento de 11 hallazgos con 14 acciones relacionadas, durante la vigencia 2018.
- El número de hallazgos y acciones cuya fecha de terminación para la vigencia 2019, son 5 y 14, respectivamente.

1.2. Situación Actual.

Para el corte 31 de diciembre de 2018, una vez incluidos los seis (6) hallazgos y las seis (6) acciones asociadas producto de la auditoria de Desempeño Código 60 – Vigencia 2012-2018 – PAD 2018, realizada por ese ente de control y después de haber efectuado el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C cuenta con 39 hallazgos y 54 acciones asociadas, (Ver detalle en archivo anexo) así:

Cuadro 2 Estado Hallazgos Plan Mejoramiento Contraloría Corte 31 de diciembre de 2018

HALLAZGOS		ACCIONES
<i>Corte: Diciembre 31- 2018</i>		
		CUMPLIDAS VIG 2018
		FECHA DE VENCIMIENTO EN JULIO DE 2018 – INCUMPLIDAS
		EJECUCION 2019
TOTAL	39	54

Fuente: Plan de mejoramiento 2018

Conforme a lo descrito, con base en el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, se observa que se obtuvo el siguiente resultado:

- Los hallazgos y acciones cumplidos durante la vigencia 2018, presentan avance de 11 a 24 y de 14 a 28, respectivamente.
- El número de acciones de fecha de vencimiento en julio de 2018 cuyo cumplimiento no alcanzó el 100% y que pueden catalogarse como incumplidas, se mantuvo en 4. Cabe anotar que los hallazgos continúan siendo dos (2), uno corresponde a la no finalización del contrato de fiducia mercantil CDJ-075-2013 del 02-12-2013 que tiene asociadas tres (3) acciones: "Recibir autorización de la Asamblea para efectuar el trámite de la licencia conforme a lo requerido, Efectuar el trámite de licenciamiento previo a las obras a realizar y Adelantar las obras conforme a lo establecido en la nueva licencia de construcción". El segundo hallazgo es "no reflejar cifras reales en el período al que pertenecen, en cuanto a cargos diferidos se refiere", el cual tiene como acción "Validar la metodología de asignación de costos, al menos una (1) vez al año, a fin que muestre la realidad económica de la Empresa".
- El número de hallazgos y acciones próximos a vencer dentro de la vigencia 2019, son 13 y 22, respectivamente.

1.3. Acciones con fecha de vencimiento en julio de 2018 – Incumplidas

A continuación, se presentan aquellos hallazgos cuya fecha de ejecución finalizaba en julio en 2018 con el estado y porcentaje de avance asignado por parte de la Oficina de Control Interno. Para aquellas cuya ejecución sea inferior al 100% que pueden catalogarse como "incumplidas" y de acuerdo con la Resolución No 12 de 2018 de la Contraloría de Bogotá – Capítulo V – EVALUACIÓN, la cual establece entre otras cosas "Cuando la fecha de terminación de la acción se encuentra vencida y el sujeto de vigilancia y control fiscal no la ejecutado en el 100%. El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C. para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir

del día siguiente de su culminación señalado anteriormente”.... “**AVERIGUACIÓN PRELIMINAR:** opera cuando una acción ha sido evaluada previamente como incumplida y transcurridos los treinta (30) días hábiles para su cumplimiento, el sujeto de vigilancia y control fiscal no la implementó”.

Tabla 1
Seguimiento Acciones con fecha de vencimiento en julio de 2018 – INCUMPLIDAS
Corte: 31 de diciembre 2018

No. HALLAZGO	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ESTADO CONTROL INTERNO	%	SEGUIMIENTO OCI (Septiembre)
2.2 1.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por hechos ocurridos durante la ejecución del contrato de fiducia mercantil CDJ-075-2013 el 02-12-2013 por que no se ha sido finalizado; por obras construidas que no corresponden a la totalidad de las establecidas en la licencia de construcción, ni a las del contrato fiduciario y por último el contrato del interventor suscrito por la vocera del patrimonio autónomo del contrato fiduciario se terminó hace más de dos años y no se ha liquidado.	Recibir autorización de la Asamblea para efectuar el trámite de la licencia conforme a lo requerido.	INCUMPLIDA	50%	Se observó que no se obtuvo aprobación de la asamblea para la modificación de la licencia - No obstante, al revisar la acción propuesta se evidencia que la misma se encontraba condicionada a deliberación y aprobación de un tercero, en este caso, la Asamblea de Propiedad del Conjunto Plaza de la Hoja. A inicios del 2019 se adelantaron acciones ante la Curaduría sobre este tema.

No. HALLAZGO	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ESTADO CONTROL INTERNO	%	SEGUIMIENTO OCI (Septiembre)
2.2.1.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por hechos ocurridos durante la ejecución del contrato de fiducia mercantil CDJ-075-2013 el 02-12-2013 por que no se ha sido finalizado; por obras construidas que no corresponden a la totalidad de las establecidas en la licencia de construcción, ni a las del contrato fiduciario y por último el contrato del interventor suscrito por la vocera del patrimonio autónomo del contrato fiduciario se terminó hace más de dos años y no se ha liquidado.	Efectuar el trámite de licenciamiento previo a las obras a realizar.	INCUMPLIDA	0%	La modificación de la licencia no es posible dado que no se cuenta con la autorización de la Asamblea, por tal razón no fue factible dar inicio a la solicitud de modificación de licencia de construcción frente a la curaduría urbana. No obstante, al revisar la acción propuesta se evidencia que la misma se encontraba condicionada a deliberación y aprobación de un tercero, en este caso, la Asamblea de Propiedad del Conjunto Plaza de la Hoja. A inicios del 2019 se adelantaron acciones ante la Curaduría sobre este tema.
2.2.1.2.1	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por hechos ocurridos durante la ejecución del contrato de fiducia mercantil CDJ-075-2013 el 02-12-2013 por que no se ha sido finalizado; por obras construidas que no corresponden a la totalidad de las establecidas en la licencia de construcción, ni a las del contrato fiduciario y por último el contrato del interventor suscrito por la vocera del patrimonio autónomo del contrato fiduciario se terminó hace más de dos años y no se ha liquidado.	Adelantar las obras conforme a lo establecido en la nueva licencia de construcción.	INCUMPLIDA	0%	No es posible dar inicio a las obras requeridas para dar cumplimiento a esta acción hasta cuando no se haya obtenido la licencia de construcción relacionada. No obstante, al revisar la acción propuesta se evidencia que la misma se encontraba condicionada a deliberación y aprobación de un tercero, en este caso, la Asamblea de Propiedad del Conjunto Plaza de la Hoja. A inicios del 2019 se adelantaron acciones ante la Curaduría sobre este tema.
2.3.1.2.2	Hallazgo Administrativo por no reflejar cifras reales en el periodo al que pertenecen, en cuanto a cargos diferidos se refiere.	Validar la metodología de asignación de costos, al menos una (1) vez al año, a fin que muestre la realidad económica de la Empresa.	INCUMPLIDA	50%	Se observó copia de comunicación interna por medio de la cual se reporta la actualización de la metodología de asignación de costos y gastos de los proyectos de la empresa, versión Nov 2017, Radicado 256253 del 1ro de diciembre

No. HALLAZGO	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ESTADO CONTROL INTERNO	%	SEGUIMIENTO OCI (Septiembre)
					de 2017. No obstante, no se efectuó la validación y el área soporta esta situación que sólo se puede efectuar cuando exista demanda y en el período de la acción dicha demanda no existió.

Fuente: Plan de mejoramiento 2018

De acuerdo con la tabla anterior, para las 4 acciones, se concluye lo siguiente:

- Existen 4 acciones que se encuentran en estado "INCUMPLIDA" por parte de la Oficina de Control Interno y su porcentaje de avance no alcanza el nivel esperado del 100 %, situación por la cual existe el riesgo que el ente de control las clasifique como "incumplidas" y aplique la normatividad vigente mencionada anteriormente.

1.4. Acciones con fecha de vencimiento en enero de 2019.

A continuación, se presentan aquellos hallazgos, tres (3) con siete (7) acciones asociadas, cuya fecha de terminación fue el 22 de enero de 2019, así:

Tabla 2 - Acciones con fecha de vencimiento en enero de 2019.

No. HALLAZGO del Informe de la Auditoría	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ESTADO CONTROL INTERNO	%	SEGUIMIENTO OCI (Septiembre)
3.2.1	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por detrimento al erario distrital en cuantía de \$3.131.119.499,39, por la gestión antieconómica realizada en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá (ERU). Por la acción del gestor fiscal en la inadecuada inversión de los recursos en el proyecto denominado La Estación, que se realizó sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria 50C-483943, ubicado en la kr 23 No. 72 01.	Acción 1: Implementar el formato "FT-FP-02 Informe de Viabilidad Técnica, Financiera, Jurídica y Social", elaborado y avalado por los responsables de cada aspecto involucrado en la formulación de los proyectos, en el cual se incluyan todos los componentes requeridos para su correcta ejecución futura.	En ejecución al 31 de diciembre de 2018	100%	La Subgerencia de Gestión urbana socializó a grupo de gestión urbana mediante comité técnico del 28 de enero de 2018 el formato "FT-FP-02 Informe de Viabilidad Técnica, Financiera, Jurídica y Social", elaborado y avalado por los responsables de cada aspecto. Hallazgo con Incidencia Fiscal Cerrado. Radicado Contraloría 2-2018-07467 del 24/04/2018. Radicado ERU 20184200037532 del 25/04/2018

No. HALLAZGO del Informe de la Auditoría	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ESTADO CONTROL INTERNO	%	SEGUIMIENTO OCI (Septiembre)
3.2.1	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por detrimento al erario distrital en cuantía de \$3.131.119.499.39, por gestión antieconómica realizada en la ERU. Por la acción del gestor fiscal en la inadecuada inversión de los recursos en el proyecto denominado La Estación, que se realizó sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria 50C-483943, ubicado en la kr 23 No. 72 01	Acción 2: Implementar de manera oficial la disposición de no iniciar obras, hasta tanto no se cuente con la debida LICENCIA, correspondientes a cada uno de los proyectos formulados a ejecutar.	En ejecución al 31 de diciembre de 2018	70%	Si bien se observaron que se han realizado gestiones sobre la acción. Se evidencia que no se tienen soportes sobre el indicador y las variables del indicador establecidos en el plan de mejoramiento. Actividad en ejecución al 31/12/2018. Hallazgo con Incidencia Fiscal Cerrado. Radicado Contraloría 2-2018-07467 del 24/04/2018. Radicado ERU 20184200037532 del 25/04/2018.
3.2.1	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por detrimento al erario distrital en cuantía de \$3.131.119.499.39, por la gestión antieconómica realizada en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá (ERU). Por la acción del gestor fiscal en la inadecuada inversión de los recursos en el proyecto denominado La Estación, que se realizó sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria 50C-483943, ubicado en la kr 23 No. 72 01	Acción 3: Ejecutar actividades relacionadas con el predio (Restitución del predio al DADEP y exclusión del proyecto del Convenio 268 de 2014)	En ejecución al 31 de diciembre de 2018	70%	Por medio del radicado 20195000001043 del 17 de enero de 2019, la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos remitió informe con las gestiones realizadas para dicha acción. No obstante, no se tienen soportes relacionados con el indicador y variables del indicador establecidos en el plan de mejoramiento. Actividad en ejecución al 31/12/2018. Hallazgo con Incidencia Fiscal Cerrado. Radicado Contraloría 2-2018-07467 del 24/04/2018. Radicado ERU 20184200037532 del 25/04/2018
3.3.1	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$25.656.655.181, en el proyecto Tres Quebradas UG1, por una gestión fiscal antieconómica, por la construcción de la Vía Usminia, mediante contrato CDTO 215-09, la cual se encuentra, a la fecha cerrada e inutilizada y sin beneficio alguno para la comunidad	Acción 1: Adelantar las gestiones orientadas a vincular uno o varios promotores que desarrollen y comercialicen el proyecto para la vigencia del plan de mejoramiento	En ejecución al 31 de diciembre de 2018	70%	Por medio del radicado 20195000001043 del 17 de enero de 2019, la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos remitió informe con las gestiones realizadas para dicha acción. No obstante, no se tienen soportes relacionados con el indicador y variables del indicador establecidos en el plan de mejoramiento. Actividad en ejecución al 31/12/2018.

No. HALLAZGO del Informe de la Auditoría	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ESTADO CONTROL INTERNO	%	SEGUIMIENTO OCI (Septiembre)
3.3.1	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$25.656.655.181, en el proyecto Tres Quebradas UG1, por gestión fiscal antieconómica, por la construcción de la Via Usminia, mediante contrato CDTO 215-09, la cual se encuentra, a la fecha cerrada e inutilizada y sin beneficio alguno para la comunidad	Acción 2: Ejecutar las acciones necesarias para hacer entrega de las obras a las entidades encargadas	En ejecución al 31 de diciembre de 2018	70%	Por medio del radicado 20195000001043 del 17 de enero de 2019, la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos remitió informe con las gestiones realizadas para dicha acción. No obstante, no se tienen soportes relacionados con el indicador y variables del indicador establecidos en el plan de mejoramiento. Actividad en ejecución al 31/12/2018.
3.3.2	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y con presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$2.143.993.181, por gestión fiscal antieconómica por la acción del gestor fiscal de la ERU por una inadecuada inversión de recursos en la contratación de la interventoría, mediante contrato CDTO 225-09, en el proyecto "Tres quebradas UG1" para la construcción de la Avenida Usminia	Acción 1: Ejecutar las acciones necesarias para hacer entrega de las obras a las entidades encargadas	En ejecución al 31 de diciembre de 2018	70%	Por medio del radicado 20195000001043 del 17 de enero de 2019, la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos remitió informe con las gestiones realizadas para dicha acción. No obstante, no se tienen soportes relacionados con el indicador y variables del indicador establecidos en el plan de mejoramiento. Actividad en ejecución al 31/12/2018.
3.3.2	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y con presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$2.143.993.181, por una gestión fiscal antieconómica por la acción del gestor fiscal de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá por una inadecuada inversión de recursos en la contratación de la interventoría, mediante contrato CDTO 225-09, en el proyecto "Tres quebradas UG1" para la construcción de la Avenida Usminia	Acción 2: Adelantar las gestiones orientadas a vincular uno o varios promotores que desarrollen y comercialicen el proyecto para la vigencia del plan de mejoramiento	En ejecución al 31 de diciembre de 2018	70%	Por medio del radicado 20195000001043 del 17 de enero de 2019, la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos remitió informe con las gestiones realizadas para dicha acción. No obstante, no se tienen soportes relacionados con el indicador y variables del indicador establecidos en el plan de mejoramiento. Actividad en ejecución al 31/12/2018.

Fuente: Plan de mejoramiento

Considerando lo descrito en la tabla anterior, la Oficina de Control Interno solicitó por medio de correo electrónico del 12 de febrero de 2019 al responsable, la remisión de los soportes que hacen falta en cada de las acciones, que permitan el cierre de las acciones planteadas en el tiempo establecido.

1.5. Acciones con fecha de vencimiento en marzo de 2019 – Avance con corte 31 de enero de 2019

A continuación, se presenta un hallazgo con una acción asociada, cuya fecha de terminación es el 2 de marzo de 2019:

Tabla 3 - Acciones con fecha de vencimiento en marzo de 2019.

No. HALLAZGO del Informe de la Auditoría	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	ESTADO CONTROL INTERNO	%	SEGUIMIENTO OCI (Septiembre)
3.1.3.10	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el no cumplimiento de la finalidad del convenio de asociación, que corresponde a aunar esfuerzos que conlleven al desarrollo del predio denominado Usme 2-IDIPRON	Circular sobre los riesgos previsible al momento de la viabilización de los proyectos, conforme la normatividad vigente que incluya una matriz tipo de riesgos previsible por cada modalidad de contratación.	En ejecución al 31 de diciembre de 2018	0%	No se registra avance para esta acción corte al 31 de diciembre de 2018.

Fuente: Plan de mejoramiento 2018

La Oficina de Control Interno, informa las siguientes consideraciones realizadas para el hallazgo descrito en la tabla anterior, así:

- Mediante radicado 2019300000453 de 10 de enero de 2019, el Subgerente Jurídico remitió memorando con asunto "Reformulación de acción contenida en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá. Hallazgo 3.1.3.10" (36 días hábiles previos al vencimiento de la acción).
- Con radicado 20194200001183 del 17 de enero de 2019, previo estudio con la Gerencia de la Empresa, la Oficina de Control Interno remitió respuesta al memorando 2019300000453, en el cual informa que la acción suscrita no subsana la causa raíz que generó el hallazgo, por tal razón, es necesario revisar y verificar la información y remitirla, si es del caso, nuevamente a la Oficina de Control Interno.
- Mediante radicado 20194200001273 del 18 de enero de 2019, la Subgerencia Jurídica remitió nuevamente la reformulación de acción contenida en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá. Hallazgo 3.1.3.10. (30 días hábiles previos al vencimiento de la acción).
- Con radicado 20194200002721 del 22 de enero de 2019, previa aprobación de la Gerencia, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C, remitió a la Contraloría de Bogotá memorando con asunto "Reformulación de acción contenida en el Plan de Mejoramiento

suscrito con ese ente de control. Hallazgo 3.1.3.10. Código 48 – vigencia 2018”. Es importante mencionar que las fechas 19 y 20 de enero no constituyen jornada laboral.

- Mediante radicados 20194200010582 y 20194200010932 del 28 y 29 de enero de 2019, la Contraloría de Bogotá informa, en primera instancia, que se autoriza la modificación de la acción citada en el asunto y procede a realizar la apertura del sistema de información Sivicof, para el cargue respectivo de la nueva acción. No obstante, cuando a través de la Oficina de Control Interno se adelantó esta actividad, se observó que el sistema Sivicof no estaba habilitado para dicha operación; razón por la cual se contactó a la Oficina de TIC’s de la Contraloría de Bogotá, que informó que el sistema estaba parametrizado para habilitarse dentro de los 30 días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento y que a esa fecha no cumplía con dicho requisito a solicitud efectuada.
- Con radicado 20194200011932 del 1 de febrero de 2019, la Contraloría de Bogotá da alcance a las comunicaciones 10582 y 10932 antes mencionadas, e informa lo siguiente “no es posible dar apertura al sistema de información Sivicof, teniendo en cuenta que el mismo toma desde el día 22 de enero de 2019, fecha en la cual fue radicada la solicitud de modificación por parte de la ERU y el 02 de marzo de 2019, fecha en la que vence el plazo de cumplimiento de la acción, arrojando como resultado de la operación 29 y no 30 días hábiles”.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, se comunicó al responsable de la acción relacionada con el hallazgo 3.1.3.10 que se debe dar cumplimiento en los términos y plazos definidos en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, así: “Circular sobre los riesgos previsibles al momento de la viabilización de los proyectos, conforme la normatividad vigente que incluya una matriz tipo de riesgos previsibles por cada modalidad de contratación”, cuya fecha de vencimiento fue el 02 de marzo de 2019. Proceso que se adelantó.

1.6. Acciones con fecha de vencimiento durante la vigencia 2019

A continuación, se presentan aquellos hallazgos que se deben ejecutar dentro de la vigencia 2019 y cuyas acciones serán objeto en el próximo de seguimiento de la Oficina de Control Interno:

No. HALLAZGO o Numeral	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCION	RESPONSABLE	FECHA DE TERMINACIÓN
3.3.3.2	Hallazgo administrativo, por no elaborar el análisis del sector en los contratos de prestación de servicios profesionales	Incluir en el formato de estudios previos-contratación directa la importancia de realizar un análisis del sector.	Dirección Contractual	09-06/2019
4.2.1	Observación administrativa con posible incidencia disciplinaria, por transgredir en la ejecución del Contrato derivado de Fiducia Mercantil Inmobiliario de urbanismo, administración y pago CDJ-075-2013, la normatividad legal, el contrato y los principios de selección objetiva de transparencia,	Para la ejecución de las obras que se describen en las licencias de construcción, la Empresa deberá garantizar que las mismas sean concordantes con las obligaciones que deriven para las partes en el contrato de fiducia que se suscriba para tal fin.	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - Dirección de Gestión Contractual	30-06/2019

No. HALLAZGO o Numeral	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE TERMINACIÓN
	economía, planeación, celeridad, publicidad, eficacia, eficiencia y responsabilidad.			
4.2.1	Observación administrativa con posible incidencia disciplinaria, por transgredir en la ejecución del Contrato derivado de Fiducia Mercantil Inmobiliario de urbanismo, administración y pago CDJ-075-2013, la normatividad legal, el contrato y los principios de selección objetiva de transparencia, economía, planeación, celeridad, publicidad, eficacia, eficiencia y responsabilidad.	Considerando lo previsto en el parágrafo de la Cláusula Décima Segunda del otrosi integral No. 3, "De cada reunión del Comité fiduciario se elaborará un acta que será firmada por quienes actúen en ella, la cual se asentará en una carpeta de actos que permanecerá en LA FIDUCIARIA. Las decisiones consignadas en estas actas no tendrán la facultad de modificar el texto del presente contrato y en el evento de presentarse conflicto entre el contenido de estas y el texto del contrato primarán las disposiciones contenidas en el contrato". deberá suscribirse para dar validez a lo manifestado en los comités, el correspondiente documento modificatorio.	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - Dirección de Gestión Contractual	30-06/2019
4.2.1	Observación administrativa con posible incidencia disciplinaria, por transgredir en la ejecución del Contrato derivado de Fiducia Mercantil Inmobiliario de urbanismo, administración y pago CDJ-075-2013, la normatividad legal, el contrato y los principios de selección objetiva de transparencia, economía, planeación, celeridad, publicidad, eficacia, eficiencia y responsabilidad.	Para la vinculación de terceros a través de procesos de contratación derivada del fideicomiso constituido, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación, frente al procedimiento de aprobación del contratista a vincular al proyecto.	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - Dirección de Gestión Contractual	30-06/2019
4.2.1	Observación administrativa con posible incidencia disciplinaria, por transgredir en la ejecución del Contrato derivado de Fiducia Mercantil Inmobiliario de urbanismo, administración y pago CDJ-075-2013, la normatividad legal, el contrato y los principios de selección	En relación con el acceso a la información que reposa en la Fiduciaria y atendiendo lo previsto en el numeral 26 del Contrato de Fiducia Matriz y los contratos constitutivos de los fideicomisos, se efectuará por parte del supervisor el correspondiente requerimiento para permitir y	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - Dirección de Gestión Contractual	30-06/2019

No. HALLAZGO o Numeral	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE TERMINACIÓN
	objetiva de transparencia, economía, planeación, celeridad, publicidad, eficacia, eficiencia y responsabilidad.	facilitar la práctica de auditorías que en cualquier momento se soliciten por parte de LOS FIDEICOMITENTES o por cualquier entidad de inspección vigilancia y control del Estado, previa realización de las mismas.		
4.2.1	Observación administrativa con posible incidencia disciplinaria, por transgredir en la ejecución del Contrato derivado de Fiducia Mercantil Inmobiliario de urbanismo, administración y pago CDJ-075-2013, la normatividad legal, el contrato y los principios de selección objetiva de transparencia, economía, planeación, celeridad, publicidad, eficacia, eficiencia y responsabilidad.	Para la realización de los proyectos, se requerirá la constitución de las pólizas a que haya lugar según los plazos y condiciones previstas en la Ley.	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - Dirección de Gestión Contractual	30-06/2019
4.2.1	Observación administrativa con posible incidencia disciplinaria, por transgredir en la ejecución del Contrato derivado de Fiducia Mercantil Inmobiliario de urbanismo, administración y pago CDJ-075-2013, la normatividad legal, el contrato y los principios de selección objetiva de transparencia, economía, planeación, celeridad, publicidad, eficacia, eficiencia y responsabilidad	Contractual y urbanísticamente, las partes cumplieron parcialmente la normatividad aplicable frente al contrato y los principios de selección objetiva de transparencia, economía, planeación, celeridad, publicidad, eficacia, eficiencia y responsabilidad; así como los alcances previstos para las licencias de construcción.	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - Dirección de Gestión Contractual	30-06/2019
3.4	Hallazgo administrativo por la falta de aplicación de los lineamientos archivísticos en la organización de los expedientes de los contratos de arrendamiento 019 de 2017; 158 de 2018, 204 de 2017, 013 de 2015 y 001 de 2016 incumpliendo los principios establecidos en la Ley 594 de 2000	Organizar, digitalizar, centralizar y administrar el Archivo de Gestión de la Dirección de Gestión Contractual de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C.	Subgerencia de Gestión Corporativa	30-06/2019

No. HALLAZGO o Numeral	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE TERMINACIÓN
3.1	Hallazgo Administrativo por incumplimiento al principio de publicidad, al no publicar oportunamente en el SECOP la totalidad de la información relacionada con el contrato de arrendamiento 019 de 2017.	Crear e implementar punto de control efectivo en la tabla de seguimiento para trámites contractuales relacionado con las publicaciones en SECOP, el cual permitirá verificar y contar con el soporte de la publicación oportuna de los trámites objeto de esta publicación.	Dirección de Gestión Contractual	05-07/2019
3.3.1.2	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$701.082.592, y presunta incidencia disciplinaria, por el deterioro que presenta el Parque Zonal La Estación, ante la deficiente administración por parte de la ERU	Oficiar al DADEP (como beneficiario de la póliza NB-100070326), trasladando el hallazgo realizado por la Contraloría de Bogotá D.C. relacionado con el deterioro del Parque para que dicha Entidad adelante las acciones a que haya lugar.	Subgerencia de Desarrollo del Proyectos - Subgerencia Jurídica	14-07/2019
3.3.1.1	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$400.000.000, y presunta incidencia disciplinaria, por contratar y pagar los diseños del Proyecto Inmobiliario La Estación, sin tener en cuenta los efectos de la suspensión del Decreto Distntal 364 de 2013 dispuesta por el Consejo de Estado, por lo cual finalmente ese proyecto no se materializó	Establecer una matriz de riesgos detallada y ajustada a la naturaleza y actividades programadas para cada Proyecto que contemple todos los aspectos legal, técnico, financiero, social y de norma urbana.	Subgerencia de Desarrollo Proyectos - Subgerencia de Gestión Urbana - Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos	2019/12/24
3.3.1.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto no se ha gestionado eficaz y oportunamente la definición y liquidación del Proyecto denominado La Estación	Incluir en el perímetro del Proyecto Alameda Entreparques el predio "La Estación" y formular instrumento de planeamiento para radicación y revisión por parte de SDP	Gerente del Proyecto - Subgerencia de Desarrollo del Proyectos - Subgerencia de Gestión Urbana	2019/12/24
3.3.2.1	Hallazgo administrativo por vulnerar el principio de planeación al no gestionar, liderar, promover, coordinar en debida forma las actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación del sector San Bernardo durante seis (6) años; y por celebrar un contrato de fiducia de administración de pagos para	Establecer y divulgar un procedimiento documentado que permita explicar de manera clara el ciclo de estructuración de proyectos integrales de renovación urbana	Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos	2019/12/24

No. HALLAZGO o Numeral	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE TERMINACIÓN
	ejecutar el proyecto San Bernardo sin tener aprobado el Plan Parcial que permita la ejecución del mismo.			
3.3.3.1	Hallazgo administrativo por no publicar adecuadamente los documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP	Elaborar y socializar un comunicado semestral sobre el deber de remitir de manera oportuna y pertinente, la documentación relacionada con la ejecución de los contratos aclarando el cambio de plataforma de Secop I a Secop II.	Dirección Contractual	2019/12/24

Fuente: Plan de mejoramiento

1.7. Recomendaciones – Plan de Mejoramiento de la Contraloría.

- Para cada acción detallada en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, producto de los hallazgos formulados, efectuar la revisión y seguimiento, así como adelantar las gestiones que permitan dar cuenta del cumplimiento en las fechas de cierre estipuladas, especialmente aquellas cuyo tiempo establecido se observa vencido.
- Cabe anotar que, si los responsables de las acciones consideran necesario realizar modificaciones a las mismas, se debe informar a la Oficina de Control Interno, por lo menos con 45 días hábiles previos al cumplimiento del plazo, solicitud que debe ser radicada oficialmente y venir acompañada del documento que contenga el nuevo planteamiento de la acción y la justificación y/o soportes respectivos, con el fin de agotar trámite interno y externo correspondiente. Cabe anotar que estas modificaciones deberán ser aprobadas por la Gerencia y no se tramitarán aquellas que no cumplan con el plazo de radicación con la antelación antes mencionada (ver procedimiento – radicado 20181100027823)
- Con relación a la recomendación anterior, se complementa indicando que los responsables de las acciones deben establecer mecanismos de seguimiento al interior de sus áreas para identificar con la debida antelación si existe riesgo de incumplir la acción, y así poder utilizar las opciones de la normatividad establecida tales como el replanteamiento de las acciones, las cuales se deben notificar a la Contraloría con 30 días hábiles de antelación (ver procedimiento – radicado 20181100027823) y de igual manera reportar a la Oficina de Control Interno ésta situaciones a fin de actuar oportunamente frente a las mismas, minimizando el riesgo de acciones que puedan ser catalogadas por el ente de control como incumplidas o inefectivas.
- Atender de manera oportuna el reporte para el seguimiento del estado del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, cuando sea solicitado por parte de la Oficina de Control Interno.

- Cada área debe disponer de un repositorio de información con los soportes de las acciones ejecutadas según lo consignado en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, para su consulta.
- En caso que la Contraloría de Bogotá, en su informe final de auditoría PAD 2019 – vigencia 2018, establezca acciones “*incumplidas o inefectivas*” se debe proceder a adelantar las actividades que ordena la normatividad legal vigente, de dicho ente de control, para estos casos, conforme lo informado (ver procedimiento – radicado 20181100027823)

Quedamos atentos a cualquier inquietud o asesoría que se requiera de este tema.

Cordialmente,

Janeth Villalba M.
 Janeth Villalba Mahecha
 Jefe Oficina Control Interno

Anexo: Plan de Mejoramiento Contraloría con corte a diciembre 31 de 2018 (Archivo Excel – Ver Erudita y correo electrónico enviado)

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Giovanny Mancera Marín	Contratista	OCI	<i>[Firma]</i>
Revisó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	OCI	<i>[Firma]</i>
Aprobó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	OCI	<i>[Firma]</i>

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.